



REPUBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE DEMELLIN  
Veintinueve de enero de dos mil veintiuno

Providencia	N° 030
Proceso	VERBAL SUMARIO - ALIMENTOS
Demandante	MONICA JANETH MONTOYA GÓMEZ
Demandado	DIDIER DE JESUS GONZALEZ RUEDA
Radicado	No. 05-001 31 10 005 2020- 00404 00
Asunto	Rechaza Demanda.

La presente demanda VERBAL SUMARIO DE ALIMENTOS fue INADMITIDA mediante auto del 3 de DICIEMBRE del año 2020, mismo que fue notificado por Estado N° 85 el día 4 de DICIEMBRE del mismo año. Procede el Despacho a decidir de fondo, previo a las siguientes,

#### CONSIDERACIONES

Dentro del término legal conferido, la parte solicitante allegó no cumplió con los requerimientos del despacho, en consecuencia, y, en los términos del artículo 90 del Código General del proceso, se procederá a su rechazo.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Quinto de Familia de Medellín, Antioquia,

#### RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda VERBAL SUMARIO DE ALIMENTOS, instaurado a través de apoderado judicial, por MONICA JANETH MONTOYA GÓMEZ en contra DIDIER DE JESUS GONZALEZ RUEDA, en representación de la menor de edad VALENTINA GONZALEZ MONTOYA, por las razones anteriormente expuestas.

SEGUNDO: ORDENAR la devolución de los anexos sin necesidad de desglose.

TERCERO: ARCHIVAR las diligencias, en firme la presente providencia y previo registro en el Sistema de Gestión Judicial.

NOTIFÍQUESE,



MANUEL QUIROGA MEDINA  
JUEZ


Que la presente providencia fue notificada por Estados N°
 Fijado hoy <b>2 FEB 2021</b> a las 8:00 a. m. en la
secretaría del juzgado Quinto de Familia de Medellín
Antioquia.
SECRETARIO

5.